

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0014

RESOLUCION No. 25473-1-22-0024 DE MARZO 31 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1503306, Cedula Catastral No. 01-00-0351-0009-000, ubicado en la Calle 9C No. 16B-28, Barrio El Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de junio de 2019, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1503306, Cedula Catastral No. 01-00-0351-0009-000, ubicado en la Calle 9C No. 16B-28, Barrio El Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el señor JOSE LUIS CARO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.055 de Bogota, en su calidad de apoderado de la Señora Luz Marina Guatame Herrera; el día 22 de marzo de 2022 y mediante radicación No. 1-22-0014, solicito la primera prorroga al termino de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019, ejecutoriada el 13 de agosto de 2019.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 1. Parágrafo Segundo Transitorio del Decreto 691 de 2020 “Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 ..); la vigencia de la resolución No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019, ejecutoriada el 13 de agosto de 2019, se amplio automáticamente por nueve (9) meses, quedando vigente hasta el 12 de mayo de 2022.

Que el Constructor Responsable, Arq. Jose Luis Caro Vargas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.723.055 de Bogota y Tarjeta Profesional No. A25112005-79723055; certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019, las obras de construcción se iniciaron satisfactoriamente, y tienen un avance del 10%.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias urbanísticas.

Que conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de primera prorroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0115 del 28 de Mayo de 2019; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,



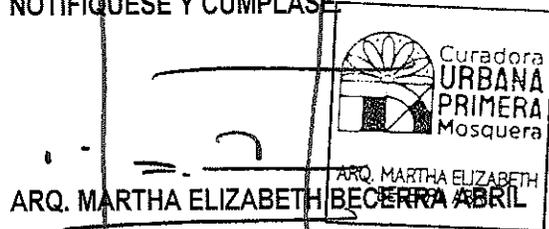
Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0024 DE MARZO 31 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1503306, Cedula Catastral No. 01-00-0351-0009-000, ubicado en la Calle 9C No. 16B-28, Barrio El Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

RESUELVE

- ARTICULO 1. Conceder primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1503306, Cedula Catastral No. 01-00-0351-0009-000, ubicado en la Calle 9C No. 16B-28, Barrio El Poblado del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un termino de doce (12) meses, contados a partir del 13 de mayo de 2022 y hasta el 12 de mayo de 2023.
- ARTICULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0144 del 13 de Agosto de 2019 y sus respectivas modificaciones, se mantienen vigentes
- ARTICULO 3. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 01 ABR 2022